

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez memorial de sustitución de poder radicado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo N° 2020-00272. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00272
Demandante: HECTOR ALFONSO PAZ LLANTEN
Demandado: HERMES ALVEIRO ZUÑIGA MARTINEZ

Auto Sustanciación N° 068

Ref. Auto sustituye poder

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandante, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE a la abogada MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.762.538 y Tarjeta Profesional N° 327.175 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante y sustituta del abogado FRANCO HERNAN MANQUILLO COLLAZOS dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2020-00272, para que continúe con el presente asunto en contra del señor HERMES ALVEIRO ZUÑIGA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.775.912.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CAREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce82ef37a45132648444e507c1c4faa8968c39cb01448cbea1534af033f4e83b**
Documento generado en 16/02/2021 01:43:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>